

191478  
R. Dir. 538/3.995  
AAn/eg

**Ref: DESPACHANTE DE ADUANA JORGE ELIAS RESALA PETTA. SOLICITA EXONERACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. EXONERAR.**

---

Montevideo, 14 de agosto de 2019.

**VISTO:**

La nota presentada por el Despachante de Aduanas Jorge Elías Resala Petta en representación de la Escuela Horizonte (Asociación Pro Ayuda del Centro de Recuperación de Parálíticos Cerebrales).

**RESULTANDO:**

- I. Que en la citada se nota solicita la exoneración de la tasa Ley N° 15097 (ANSE) y proventos portuarios, devengados por la importación de un vehículo destinado a la referida asociación donado por el Club de Leones Malvín.
- II. Que se trata de un vehículo marca Citroën modelo New Berlingo VAN 1,6 VTI de origen Español, suministrado por la firma OVERSIL S.A. con un valor CIF Montevideo de USD 12.500 (Dólares estadounidenses doce mil quinientos) y un peso aproximado de 1.600 kilos.
- III. Que dicho vehículo será utilizado para cumplir con los fines de la referida Institución, habiéndose tramitado ante el Ministerio de Economía y Finanzas la exoneración aduanera total.
- IV. Que esta Administración no tiene potestad sobre la tasa Ley N° 15097 (ANSE), siendo solamente de esta institución.
- V. Que se estima con los valores proporcionados un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 226 (Dólares estadounidenses doscientos veintiseis).

**CONSIDERANDO:**

Que la División Desarrollo Comercial sugiere acceder exonerando el 100% de la tarifa de la mercadería desembarcada de la referida importación, apoyando la función social y humanitaria de esta Institución.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.995, celebrada el día de la fecha;

## **RESUELVE:**

1. Exonerar el 100% de la tarifa mercadería desembarcada a generarse por la operación de referencia a la Escuela Horizonte (Asociación Pro Ayuda del Centro de Recuperación de Paralíticos Cerebrales), asimismo comunicar a dicha Institución que esta Administración no tiene potestad sobre la tasa Ley N° 15097 (ANSE).
2. Para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente..
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota a la Escuela Horizonte comunicando la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.